



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2V2L406R446J4D6N117F



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9378/2019

Código Documento
SEC14I00IP

Fecha del Documento
10-06-20 09:24

Asunto
Propuesta de modificación de la obra 335/21 OD "Acondicionamiento del Camino de Villameriel," en Villaprovedo.
Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA 335/21 OD "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLAMERIEL," EN VILLAPROVEDO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Villaprovedo, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
335/21 OD	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLAMERIEL	19.742,00 €	13.819,40 (70 %)	5.922,60 (30 %)

El pleno del Ayuntamiento de Villaprovedo, en sesión celebrada el 12-03-2020. acordó lo siguiente:

"PUNTO 29- CAMBIO DENOMINACIÓN OBRA 335/21 OD "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLAMERIEL (VILLAPROVEDO).

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada el día doce de septiembre de 2019, se solicitó la inclusión para los Planes Provinciales 2020, de la obra ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE VILLAMERIEL (VILLAPROVEDO), con un importe total (IVA incluido] de 19.742 euros.;

El avance de las energías renovables es indiscutible a nivel mundial y, en España, pese al parón sufrido en los últimos años, el sector parece reactivarse. Los objetivos internacionales y el sentido común imponen la transición hacia un modelo energético basado en el ahorro, la eficiencia y las energías renovables. Este cambio de modelo puede realizarse en base a grandes instalaciones en manos de unas pocas empresas, o puede aprovecharse para que la ciudadanía sea también parte activa de este cambio. Las Directivas europeas abogan por este camino cuando se apuesta, por ejemplo, por los edificios de consumo energético casi nulo. En este sentido, las Administraciones Públicas, y en especial las Corporaciones locales, que son las más cercanas a la ciudadanía, adquieren un papel preponderante. De hecho, desde hace



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2V2L406R446J4D6N117F**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9378/2019

Código Documento
SEC14I00IP

Fecha del Documento
10-06-20 09:24

años, son muchos los Ayuntamientos y otras entidades locales los que han puesto en marcha medidas, con mayor o menor amplitud, para fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables.

Por ello, el Sr. Presidente propone a los Corporativos presentes cambiar la obra a realizar en el año 2021, sustituyendo el Acondicionamiento del camino de Villameriel, por LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A INSTALACIONES MUNICIPALES.

Sometido a votación, se ACUERDA,

1º.- Solicitar el cambio de denominación de la obra de Planes Provinciales 2021, denominándose la obra, INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A INSTALACIONES MUNICIPALES, con un importe total IVA. incluido) de 19.742,00 euros. Acompañando Ficha Técnica de la solicitud de la obra.

2º.- Notificar este acuerdo al Área de Planes Provinciales y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.”

Este cambio supone una modificación del tipo de obra.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 335/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
335/21 OD	INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A INSTALACIONES MUNICIPALES	19.742,00 €	13.819,40 (70 %)	5.922,60 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.